

EDICTO

La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Formosa, sita en la calle Juan José Silva N° 775 de la ciudad de Formosa, en autos caratulados **“CUEVAS, JOSE EMILIO c/ ZAMUDIO, EFREN y/u otro s/ JUICIO ORDINARIO” - Expte. N° 12.468- año 2022** –que por subrogación legal Preside el Juez Dr. HORACIO ROBERTO ROGLAN, Secretaría a cargo del Dr. Ramón Ulises Córdova, dispuso, notificar por el término de dos (2) días al señor JOSÉ EMILIO CUEVAS –DNI 46.469.082- el Fallo N° 20.663/22 (Sala II-2022) de esta Alzada de fs. 412/418 vta. del 12/12/2022, bajo apercibimiento de ley, “...SENTENCIA: //mosa doce de diciembre del año dos mil veintidós... RESUELVE: I- Declarar desierto el recurso de apelación deducido por el demandado Sr. Angel R. Ramirez y en consecuencia firme a su respecto la sentencia N° 208/21.- II Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la demandada Liderar Cía. General de Seguros S.A. a pág. 388 confirmando la Sentencia N° 208/21 obrante a págs..362/378 vta., en orden a los fundamentos acordados en el presente. III- Con costas por su orden por no haber mediado oposición (art. 68 segunda parte del CPCC), a cuyo efecto corresponde, por razones de economía y celeridad procesal establecer el porcentaje de honorarios por la actuación profesional desarrollada en esta segunda instancia por la Dra. Perla Yolanda Boiadzsiev por su intervención carácter de apoderada de Liderar Cía. General de Seguros S.A. y en doble carácter en el veinticinco por ciento (25%) de lo que se fije y adquiera firmeza en la instancia de grado a su favor (art. 8, 10, 15, 56, 59, 69, y concs. de la ley N° 512); debiendo aclararse que para el caso de que las sumas resultantes de la aplicación de tales porcentuales fuere inferior al mínimo legal (8 ”JUS” al momento de la regulación) los montos derivados de esta regulación deberán ajustarse a lo establecido en el art. 10 de la citada ley, conforme criterio reiteradamente sostenido por este Tribunal (Fallo N° 17.754/16 y otros). A la totalidad de las sumas se le adicionará el porcentaje de IVA, de así corresponder, debiendo una vez regulados y firmes los honorarios de la primera instancia notificarse los aquí resueltos y conjuntamente a la Dirección General de Rentas.- Regístrese, notifíquese personalmente y/o por el medio que corresponda y oportunamente bajen los autos al Juzgado de origen.- Fdo. Dra. Judith E. Sosa de Lozina. Jueza. Dra. María Eugenia García Nardi Jueza. Dr. Horacio Roberto Roglan.- Presidente subrogante-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL
Publíquese por (2) dos días.

Secretaría, 28 de marzo de 2023